

Director Departamento de Investigación-Archivo. B. 23. 11. Uno. Oposición/concurso-oposición. Diplomatura.

Jefe Unidad Técnica. C. 18. 5. Uno. Oposición/concurso-oposición. Bachiller Superior.

Ayudante Departamento de Investigación-Archivo. C. 18. 5. Dos. Oposición/concurso-oposición. Bachiller Superior.

Proyeccionista. D. 17. 4. Uno. Oposición/concurso-oposición. Graduado Escolar.

Ayudante Departamento de Investigación-Archivo. D. 15. 3. Uno. Oposición/concurso-oposición. Graduado Escolar.

Personal Administración General:

Gerente (órgano directivo). A. 28. 14. Uno. Libre nombramiento y cese. Titulado superior.

Jefe de Control, Fiscalización y Contabilidad. A. 26. 12. Uno. Oposición. Licenciatura.

Encargado general. B. 24. 11. Uno. Oposición/concurso-oposición. Diplomatura.

Administrativo contabilidad. C. 21. 7. Uno. Oposición/concurso-oposición. Bachiller Superior.

Jefe de Administración. C. 21. 7. Uno. Oposición/concurso-oposición. Bachiller Superior.

Auxiliar administrativo. D. 15. 3. Dos. Oposición. Graduado Escolar.

Ordenanza. E. 11. 1. Uno. Oposición/concurso-oposición. Certificado de Escolaridad.

(*) Formación específica requerida por el Patronato en función de la naturaleza del puesto.

Segundo. — Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza la presente relación de puestos de trabajo, tras lo cual se hará pública mediante inserción de anuncio en el BOP.

Tercero. — En relación con las manifestaciones efectuadas por el comité de empresa del Patronato sobre la falta de determinados puestos de trabajo de la Sección de Ballet en la presente relación, aclarar que, de acuerdo con informe de la Gerencia del Patronato, la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2004 es la aprobada en su momento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 6 de febrero de 2004 y publicada en el BOP núm. 78, de fecha 6 de abril de 2004.

Cuarto. — Una copia de la presente relación de puestos de trabajo se enviará al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 2004. — El secretario, P.D. de firma: El jefe del Servicio, Domingo García Ibañez.

Núm. 6.004

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2004, acordó:

Primero. — Delegar en el teniente de alcalde delegado de Educación y Acción Social la competencia de la resolución de los expedientes relativos a la conformidad de la justificación de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento, en las materias comprendidas en el área, incluyendo la adopción de los actos que se deriven de la concesión.

Segundo. — Esta delegación se otorga sin perjuicio de la pertinente tramitación administrativa que deban seguir los correspondientes expedientes, con sujeción a las bases que se aprueben por el Excmo. Ayuntamiento.

Tercero. — El presente acuerdo se publicará en el BOP, si bien surtirá efectos y entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, 17 de mayo de 2004. — El secretario, P.D. de firma: El director del Área, P.A.: Asunción Heras Iñiguez.

Núm. 5.736

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de liquidación del inspector jefe de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, 18, bajo, de Zaragoza).

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 17 de mayo de 2004. — El inspector jefe, Alberto Lafuente Félez.

ANEXO

Relación que se cita

NIF/CIF, contribuyente, número de expediente, procedimiento y concepto

17.057.603. Ercilla Sagasti, María Pilar. 29004. Expediente sancionador. IIVTNU.

72.969.439. Vicente Sebastián, Alejandro. 29204. Expediente sancionador. IIVTNU.

39.182.397. García Carvajal, Pedro. 33404. Expediente sancionador. IIVTNU.

25.137.529. Alcázar Pérez, Fernando. 35104. Expediente sancionador. IIVTNU.

25.449.060. Martín Gracia, Miguel Angel. 35404. Expediente sancionador. IIVTNU.

Núm. 6.013

La Muy Ilustre Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior y Fomento, en su resolución de 21 de mayo de 2004, dispuso la convocatoria de prueba selectiva para la contratación laboral temporal de diez auxiliares de Casa de Amparo.

Para ser admitido a la realización de la prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

b) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, graduado en Educación Secundaria Obligatoria, técnico profesional de grado medio o equivalentes.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al excelentísimo señor alcalde, en la cual los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán al Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

En el plazo de diez días naturales, a contar desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la lista de aspirantes, la composición de la comisión de selección y el día, lugar y hora para la celebración de las pruebas que se determinen por dicha comisión.

Zaragoza, 21 de mayo de 2004. — El teniente de alcalde de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 5.617

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que la Comisión de Gobierno resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 20 de febrero de 2004. — La jefa del Servicio de Disciplina Urbanística, Concepción Rincón Herrando.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente, fecha, titular, emplazamiento y resolución

1051978/02. 30/03/04. Rosa María Magdalena García. Calle Jorge Cocci, número 28. Denegar.

3169380/97. 31/12/03. El Callejón de la Luz, S.L. Calle Félix Latassa, número 35. Denegar.

3102579/98. 30/03/04. Eugenia R. Cano Rodríguez. Calle Serrano Sanz, número 6. Aceptar el desistimiento.

882173/02. 15/12/03. La Última Parada, S.C. Paseo de Calanda, número 55. Denegar.

243744/03. 09/03/04. Irene Cruz Artigas Murillo. Avenida de Navarra, 180 (Centro Comercial Augusta). Cambio de titularidad.

187054/02. 23/03/04. Lien Viltres Planas. Calle Sangenís, 25. Aceptar desistimiento.

1202440/02. 23/03/04. Moitigas, S.L. Calle La Sagrada, número 51 (Grp.). Cambio de titularidad y pérdida de vigencia.

Núm. 5.734

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual segunda del Plan parcial del sector 71/1 del barrio de Santa Isabel, en el ámbito de la manzana M-1 UE 1, con objeto de ampliar el uso social asignado a la manzana con la finalidad de poder aumentar la residencia de ancianos proyectada, de tal forma que la edificabilidad comercial de la manzana (1.664,25 metros cuadrados) se divide en: 631,44 metros cuadrados de uso comercial y 1.032,81 metros cuadrados de uso comercial o social, según documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 30 de junio de 2003, instada por Eduardo López Andreu, en nombre y representación de Marino López XXI, S.L.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes de la modificación puntual segunda del Plan parcial del SUP 71/1 aprobada definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de mayo de 2004. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

Consortio Pro Expo Zaragoza 2008

Núm. 6.019

El Consejo Rector del Consortio Pro Expo Zaragoza 2008, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la cuenta general del Consortio Pro Expo Zaragoza 2008, correspondiente al ejercicio 2003.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Departamento de Contabilidad del Consortio Pro Zaragoza Expo 2008 (sito en calle Torre Nueva, 25, de Zaragoza), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, pudiendo interponer, durante el expresado plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2004. — El gerente, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.761

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de marzo de 2004 se otorga a Agramonte, S.A., y Bancal, S.A., la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas derivadas de doce pozos ubicados en los parajes "Dehesa Las Matas", "El Retamara" y "San Juan", en las localidades de Almonacid de la Sierra y La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la margen derecha del río Jalón (90130), fuera de zona de policía de cauces, con destino al riego de 571 hectáreas y abastecimiento de 800 cabezas de ganado porcino, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 375 litros por segundo y un volumen máximo anual de 3.443.707 metros cúbicos, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 29 de marzo de 2004. — El comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 5.721

De acuerdo con los datos obrantes en nuestra base de datos, y una vez comprobado que Juan Manuel Cañes Tris, con domicilio en calle Dos de Mayo, 14, 2.º B, 50007 Zaragoza, viene prestando servicios para la empresa Construcciones Galve y Gil, S.A., desde el 2 de diciembre de 2003, percibiendo unas retribuciones salariales previstas para el año 2004 superiores al 75% del vigente salario mínimo interprofesional en cómputo anual, esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 175.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el artículo 3 del Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia, ha iniciado trámite de revisión de la pensión de orfandad que se venía abonando a su nombre, en los términos siguientes:

1. Procede, con efectos a partir de 1 de enero de 2004, dejar en suspenso la pensión de orfandad que viene percibiendo, al haber cumplido la edad de 18 años el 15 de septiembre de 2003, no constando en esta entidad que se encuentre incapacitado para el trabajo, y encontrándose en la actualidad prestando servicios por cuenta ajena desde el 2 de diciembre de 2003, con un sueldo que superará en el año 2004 el 75% del salario mínimo interprofesional.

El derecho a la pensión se recuperará el día siguiente a la fecha de extinción de la actividad laboral o de la prestación por desempleo, incapacidad temporal o maternidad a que pudiera tener derecho. En el supuesto de que continúe en la realización de una actividad o perciba alguna de las prestaciones mencionadas, pero los ingresos derivados de una u otra no superen el 75% de la cuantía del salario mínimo vigente en cómputo anual, la pensión se recuperará el día siguiente a aquel en que se modifiquen los ingresos percibidos. Todo ello siempre que se solicite dentro de los tres meses siguientes a la fecha indicada (en otro caso procederemos a la rehabilitación de la pensión con una retroactividad máxima de tres meses, a contar desde la fecha de su solicitud).

No obstante, si los ingresos percibidos en el año, derivados del trabajo o de las prestaciones mencionadas, superasen el importe citado previamente, la recuperación de la pensión se producirá el día primero del año siguiente al del cese en el trabajo, siempre que en dicha fecha se sigan cumpliendo los requisitos exigidos para tener derecho a la pensión de orfandad. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia (BOE del día 31).

Al objeto de facilitar una posible revisión de su pensión, es preciso que nos comunique cualquier variación en su situación laboral (extinción o cambio del contrato de trabajo) que pudiera suponer la modificación de la cuantía prevista de sus rentas de trabajo.

2. Con motivo de la suspensión indicada en el punto anterior, correspondiente de abonarle 41,48 euros en concepto de liquidación de paga extraordinaria correspondiente por el mes de junio de 2004 (1/6), conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen reglas para determinación de los importes de las pagas extraordinarias de las pensiones de la Seguridad Social.

3. Ha de declararse percibido indebidamente el período de 1 de enero a 31 de marzo de 2004, en un importe de 373,38 euros.

De acuerdo con el artículo 45 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), está obligado a reintegrar la cantidad de 331,90 euros, importe que resulta de restar a la cuantía percibida indebidamente la cantidad a liquidarle mencionada en el punto 2 de esta resolución.

De hallarse conforme con la resolución, podrá reintegrar la cantidad indebidamente percibida mediante ingreso en la cuenta número 4550, "cuenta de ingresos del INSS" que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja (plaza de Paraíso, 2, de Zaragoza), dentro del plazo previsto en el párrafo siguiente para recurrir esta resolución.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a